CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
15 SEP 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora.....

Moción Orden del Día N°_____

Moción de Orden del Día N° 471

CONGRESISTA NORMA YARROW LUMBRERAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MOCIÓN DE SALUDO

La Congresista de la República que suscribe, **Norma Yarrow Lumbreras**, integrante del Grupo Parlamentario **AVANZA PAÍS**, ejerciendo la atribución que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
15 SEP 2021
Recibido por

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de octubre de 1790, luego de trabajar en el "Diario de Madrid" de España, el militar y escritor español Francisco Cabello y Meza, quien usaba el pseudónimo de Jaime Bausate y Meza, publicó la primera edición del "Diario de Lima".

Que, el citado acontecimiento se convirtió en la razón primordial para designar la fecha como el "Día del Periodista", tras una solicitud procedente del Primer Congreso Nacional de la Federación Peruana de Periodistas al Gobierno, en el año de 1950.

Que, el 01 de octubre del año 1953, durante el gobierno del General Manuel A. Odría Amoretti, a través del Decreto Supremo N° 2521, se instituyó el día del Periodista Peruano, por iniciativa del connotado y reconocido Periodista Antenor Escudero Villar.

Que, con fecha 28 de septiembre de 1965, se promulgo la Ley N.º 15630, durante el gobierno del arquitecto Fernando Belaúnde Terry, donde se reconoció en todo el país la profesión de Periodista.

Que, mediante la Ley 23221, del 01 de octubre de 1980, se creó el Colegio de Periodistas del Perú, como entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión periodística en todo el territorio de la República, sin perjuicio de las otras entidades gremiales o sindicales. Siendo sus fines éticos, culturales y sociales.

Que, el 19 de enero de 1989, el entonces Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, promulgó la Ley 25001, que en su artículo 1 establece: "Dese fuerza de Ley al Decreto Supremo 2521, que instituyó el ¨Dia del Periodismo Peruano¨ el 01 de octubre de cada año.

Que, el periodismo es una profesión que abarca un conjunto de actividades relacionadas con la elaboración y difusión de información actual o de interés público para difundirla con objetividad e imparcialidad, a través de la prensa escrita, la radio, televisión o cualquier otro medio digital, con la finalidad de informar, educar, formar y entretener a la opinión pública, respetando las libertades ciudadanas inherentes en un Estado de Derecho.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Saludar y felicitar a todos los hombres y mujeres Periodistas del Perú, con ocasión de celebrar este 01 de octubre el "Día del Periodista", reconociendo su abnegada labor para garantizar la libertad de información bajo sus principios de objetividad e imparcialidad que contribuyen al fortalecimiento del sistema democrático; así como honrar la memoria de los que entregaron su vida en defensa de la libertad de prensa y las victimas producidas por la COVID-19.

SEGUNDO: Trasladar la presente Moción de Saludo al Colegio de Periodistas del Perú, al Círculo de Cronistas Parlamentarios y de manera especial al Decano del Colegio de Periodistas de Lima.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2021 15:43:17-0500